

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA  
SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL  
SENAPRO CIA. LTDA.

CAPITAL ACTUAL: USD \$800

AUMENTO DE CAPITAL: USD \$52.200

CAPITAL TOTAL: USD \$53.000

(DI 30/6 60.7a 6a COPIAS)

O.A.

Aum.senapro.doc

Escritura # 1611.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete (27) de junio del año dos mil seis; ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen el señor Carlos Federico Gortaire Montalvo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO COMPAÑÍA LIMITADA, según se desprende del nombramiento cuya copia certificada se adjunta a la presente; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a

RAZÓN: Mediante resolución N° 06 Q.II.3191, de fecha cinco de septiembre del dos mil seis, dictada por el doctor Bolívar Bolaños Garicoa, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito Encargado, se resuelve Aprobar El Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Seguridad Nacional y Profesional Senapro Cia. Ltda. - Quito, a 28 de Septiembre del dos mil seis. - El Notario.

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

este instrumento público; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que se desprenda el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO COMPAÑÍA LIMITADA, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Carlos Federico Gortaire Montalvo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO COMPAÑÍA LIMITADA, calidad que acredita con el nombramiento que se acompaña, debidamente autorizada por la Junta General de Socios, según se desprende del Acta que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada el día trece de febrero del año dos mil dos, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veintiocho de junio del dos mil dos, se constituyó la Compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO SOCIEDAD ANÓNIMA, con un capital social suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$800), y un capital social autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1.600).- b) Mediante Escritura Pública otorgada el día veintisiete de

octubre del dos mil tres, ante Notario Trigésimo Primero del <sup>2</sup> Cantón Quito, Doctora. Mariela Pozo Acosta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día diecisiete de diciembre del año dos mil tres, se cambió el domicilio de la Compañía **SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO SOCIEDAD ANONIMA.**, de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, y se realizó además la correspondiente reforma de los Estatutos de la misma.- c) Mediante Escritura Pública otorgada el día veinticuatro de junio del dos mil cinco, ante Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día ocho de noviembre del dos mil cinco, la Compañía **SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO SOCIEDAD ANÓNIMA** se transformó de sociedad anónima a compañía limitada, realizándose además la correspondiente reforma de los Estatutos de la misma.- d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO COMPAÑÍA LIMITADA**, reunida el día dieciséis de febrero de dos mil seis, resolvió aumentar el capital de la Compañía, mediante la figura legal de emisión de nuevas acciones que se pagarán mediante la capitalización de utilidades no repartidas del ejercicio fiscal del año dos mil cuatro, por la cantidad de cincuenta y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$52.200,00), hasta alcanzar el valor de cincuenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$53.000,00), que los socios suscribirán a prorrata del porcentaje de sus beneficios sociales y participaciones en la Compañía.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.**- Con estos antecedentes, el compareciente, señor Carlos

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Federico Gortaire Montalvo, en nombre y representación de la Compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO COMPAÑÍA LIMITADA, y en su calidad de Gerente General y Representante legal de la misma, declara que en cumplimiento de la Resolución adoptada por la Junta General de Socios, aumenta el capital de la compañía en cincuenta y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$52.200,00), con lo que el capital de la Compañía asciende a la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$53.000,00).- El aumento de capital ha sido pagado mediante la figura de capitalización de utilidades no repartidas del ejercicio fiscal del año dos mil cuatro.- De conformidad a lo indicado, los socios de la Compañía cancelan la totalidad de este capital suscrito que se aumenta, manifestando expresamente que la capitalización de utilidades, la suscripción y el pago se ha realizado en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los socios.- Este aumento de capital requiere la emisión de cincuenta y tres mil participaciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, de acuerdo con el siguiente detalle.-\*\*\*\*\*

SOCIO	PORCENTAJE	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL
Carlos Federico Gortaire Montalvo	37%	USD\$ 296	USD\$ 19.314	USD\$ 19.610
Santiago José Hidalgo Cárdenas	10%	USD\$ 80	USD\$ 5.220	USD\$ 5.300
Cristóbal José Ortega Carril	48%	USD\$ 384	USD\$ 25.056	USD\$ 25.440
Jaime Ernesto Esquetini Cáceres	5%	USD\$ 40	USD\$ 2.610	USD\$ 2.650
TOTAL	100%	USD\$ 800	USD \$52.200	USD \$53.000

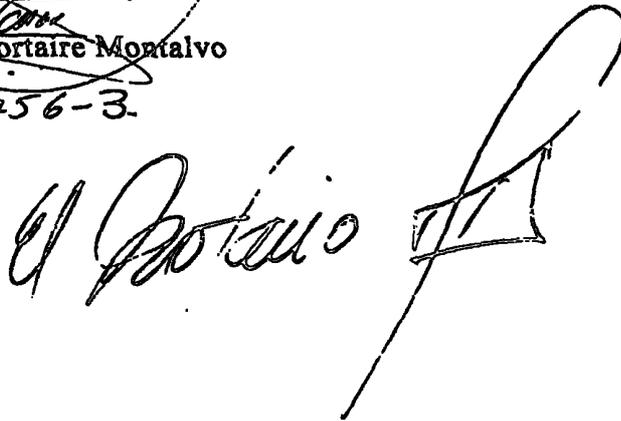
CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Carlos Federico Gortaire Montalvo, en su calidad de Gerente General de la Compañía declara que en cumplimiento de la Resolución adoptada por la Junta General de Socios se reforman el siguiente artículo del Estatuto Social.- ARTÍCULO SEXTO.- La Compañía tendrá un Capital Suscrito de cincuenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cincuenta y tres mil participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del uno al cincuenta y tres mil inclusive.-

QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO COMPAÑÍA LIMITADA, declara bajo juramento que el capital de la compañía ha sido correctamente integrado y que los datos de esta integración son verdaderos, por lo que se encuentran debidamente contabilizados, declara además que los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana salvo el señor Cristóbal José Ortega Carrillo quien es de nacionalidad chilena, en consecuencia el capital que se aporta tiene el carácter de inversión nacional para los ecuatoriano y de extranjera directa para el caso del extranjero, igualmente declara que la Compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO COMPAÑÍA LIMITADA, no tiene contratos con el Estado Ecuatoriano o sus Instituciones, y no es deudora por estos conceptos.- Usted Señor Notario se servirá adjuntar los documentos habilitantes que se acompañan y las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento.- ( firmado ).- Doctor Iván Carrera, Abogado con matrícula profesional número sesenta y siete noventa ( No 6790 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.-

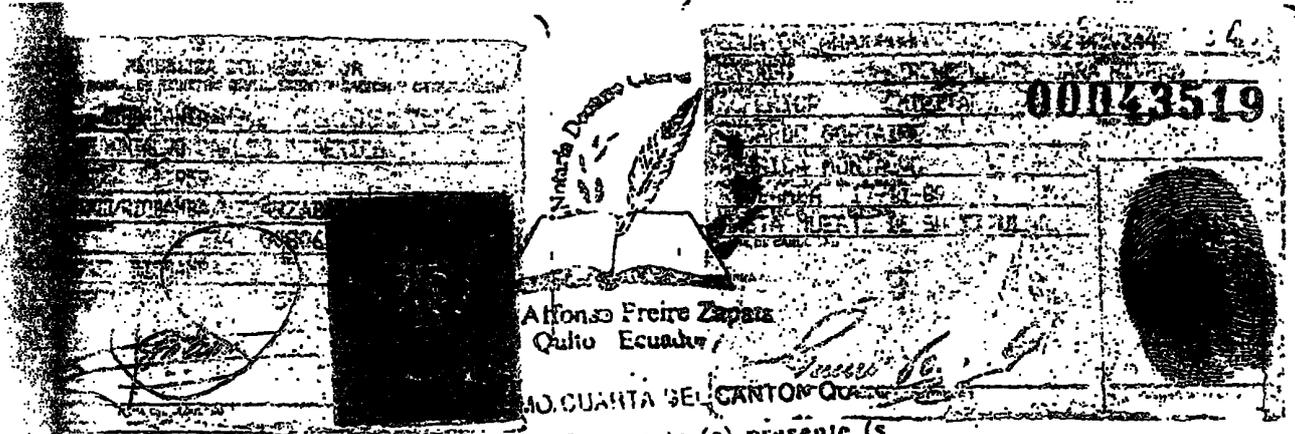
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en ~~unidad de acto~~ todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. Carlos Federico Gortaire Montalvo

c.c. 060081756-3.

  
El Notario

da  
el  
sí,  
da  
se  
na



Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) del (los) original (es) que  
han sido presentados en esta Notaría para  
su certificación. 21 DIC 2005

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*Alfonso Freire Zapata*  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

00043520

CERTIFICADO DE VOTACION

102 - C208  
 NUMERO

COMISSIONES  
 CEDULA

GORTAIRE MONTALVO CARLOS TORRES  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CUARTA PARROCIA  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

*[Handwritten Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



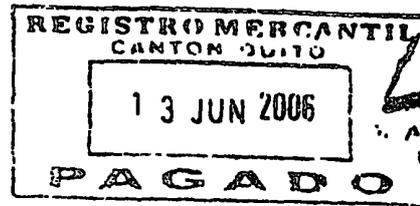
Alfonso Freire Zapata  
 Quito Ecuador

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
 Certifico y doy fe que la (s) presente (s)  
 fotocopia (s) (s) (s) (s) al original que  
 han sido presentados a esta Notaria para  
 su certificación.

21 DIC 2005

Quito, a *[Handwritten Date]* de

*[Handwritten Signature]*  
 DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



# SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA.

En, 03 de abril de 2006

Dr.  
Sr. Federico Cortaire  
Gerente.-

En consideración:

Se le informa que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un período de dos (2) años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

De conformidad con el artículo Veinte y tres del Estatuto Social de la compañía el GERENTE GENERAL, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las demás atribuciones del GERENTE GENERAL, se indican en el artículo Veinte y tres del Estatuto de la compañía.

La compañía cambio su domicilio a la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Frigésimo Primero del Cantón Quito, el 27 de octubre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de diciembre del 2003.

Mediante escritura pública celebrada el 24 de junio del 2005 ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 8 de Noviembre del 2005, la compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA., y reformó sus estatutos sociales.

Este nombramiento reemplaza al inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de junio del 2005.

Auguro éxitos en sus funciones.

Arq. Cristóbal Ortega Carril.  
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 03 de abril del 2006

RAZON: Por el presente acepto el cargo de GERENTE GENERAL de SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA., para el cual ha sido elegido.

Term. (SP) Carlos Federico Giortaire Montalvo  
C.C.: 060081756-3

Lo testado vale.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5573 del Registro Mercantil de los nombramientos Tomo 137 Quito a 13 JUN. 2006



RAUL GAYBOR SEGARRA  
GISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (o fotocopia (s) es (son), igual (s) al original que han sido presentados (a) en esta Notaría para ser certificados.

Quito, 12 JUN 2006

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

RAZON De conformidad con el Artículo dieciocho de la L.O. que las COPIAS FOTOSTATICAS SELLADAS Y FIRMADAS por el Notario del ORIGINAL que se presenta en esta Notaría para ser inscritas en el Registro Mercantil de Quito, a 27 JUN 2006

DR. OSWALDO MEJIA  
NOTARIO CUADRAGESIMO

En el Día  
seis, a la  
Portugal,  
SEGURIDAD  
al seguir

Carlos Fed
Santiago H
Cristóbal J
Jaime Erc
TOTAL:

Por decisión  
Esquetini,  
Ad-Hoc el

Telfs

SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. DE SEGURIDAD

blica  
2003.

cinco  
8 de  
INAM

el 17

le  
para el

es presente  
del

BO

BO

OSTAY  
DAS  
L



00043522

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL  
SENAPRO CIA. LTDA.**

Reunida el 16 de febrero del 2006

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil seis, a las 9:00 horas, en el local ubicado en la Av. República del Salvador No. 3582 y Portugal, Ed. Twin Towers, PH-3, se reúnen los socios de la Compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%
Carlos Federico Gortaire Montalvo	Ecuatoriana	USD \$296	37%
Santiago Hidalgo Cárdenas	Ecuatoriana	USD \$80	10%
Cristóbal José Ortega Carril	Chilena	USD \$384	48%
Jaime Ernesto Esquetini Cáceres	Ecuatoriana	USD \$40	5%
<b>TOTAL:</b>		<b>USD \$800</b>	<b>100%</b>

Por decisión unánime de los socios presentes, preside la sesión el señor Jaime Ernesto Esquetini, quien actúa como Presidente Ad-hoc de la misma, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Federico Gortaire Montalvo.

Av. República de El Salvador No. 35104 y Portugal Edif. Twin Towers - Torre B - PB  
Telfs.: 2923 - 628 / 3331 - 745 / 3331 - 746 - Email: info@senapro.com / www.senapro.com

SEGURIDAD  
SEGURIDAD  
DE SEGURIDAD

• EVALUACION Y CONTROL DE PERDIDAS  
• VIGILANCIA ARMADA  
• CAPACITACION

• DISEÑOS DE SISTEMA DE SEGURIDAD  
• SEMINARIOS DE SEGURIDAD  
• MANEJO DE CRISIS

El Presidente de la Junta dispone que por secretaría se constate si está presente la totalidad del capital pagado de la compañía de acuerdo al libro de participaciones y socios y se elabore la lista respectiva de los asistentes, lo cual es acatado por el secretario.

El Secretario manifiesta que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y por ésta razón, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, el Presidente luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer los puntos del orden del día que son los siguientes:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Conocer y Resolver la resciliación, y por lo tanto dejar sin efecto, lo resuelto en la Junta General Universal de Socios de la Compañía realizada el día 14 de diciembre del año 2005, en el domicilio de la Compañía, respecto de la resolución de la Junta General de elevar el capital de la Compañía hasta el valor de ciento cuatro mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$104.700)
- 2.- Conocer y resolver sobre las pérdidas de ejercicios económicos anteriores.
- 3.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía.
- 4.- Aprobar el Acta

**PUNTO UNO:** Conocer y Resolver la resciliación, y por lo tanto dejar sin efecto, lo resuelto en la Junta General Universal de Socios de la Compañía realizada el día 14 de diciembre del año 2005, en el domicilio de la Compañía, respecto de la resolución de la Junta General de elevar el capital de la Compañía.

El Presidente pone en conocimiento de los socios que la Junta General Universal de Socios de la Compañía reunida el día 14 de diciembre del 2005 resolvió por unanimidad aumentar el capital de la Compañía, en los términos que se establecen en el Acta de la respectiva Junta, y siendo que dicho aumento de capital no podrá concluirse y por lo tanto está suspendido de manera definitiva, resulta conveniente dejar sin efecto lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de la Compañía el día 14 de diciembre del 2005.

Esta moción es puesta a consideración de los socios quienes luego de un breve intercambio de opiniones y de forma unánime resuelven resciliar y dejar sin efecto lo resuelto por Junta General Universal de Socios de la Compañía reunida el día 14 de diciembre del 2005, respecto del aumento del capital de la Compañía hasta el valor de USD \$104.700, y así mismo resuelven por unanimidad que se ser el caso se rescilie la Escritura Pública de Aumento de Capital, otorgada en virtud de la aplicación de lo resuelto en la indicada Junta, para lo cual autorizan de manera expresa al Gerente General de la compañía para suscriba la escritura de resciliación respectiva.

Agotado el primer punto del orden del día se pasa a tratar el segundo punto.

**PUNTO DOS: Conocer y resolver las pérdidas de ejercicios económicos anteriores.**

Toma la palabra el señor Cristóbal Ortega Carri! y mociona que las pérdidas de ejercicios económicos anteriores y que ascienden a la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS TRES con 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América; sean absorbidas con parte de la cuenta de utilidades acumuladas.

La moción completa es puesta a consideración de los socios presentes, la misma que es aprobada íntegramente y sin objeciones por unanimidad.

Agotado el segundo punto del orden del día, se pasa a conocer el tercer punto del orden del día.

**PUNTO TRES: Conocer, resolver y aprobar el aumento de capital y Reforma de Estatutos de la compañía.**

Toma la palabra el señor Jaime Ernesto Esquetini y mociona que es conveniente para los intereses de la compañía que se aumente el capital suscrito de la compañía que en la actualidad es de OCHOCIENTOS con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800,00), a la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$53.000,00) Aumentándose el capital suscrito actual de la compañía en la suma de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$52.200,00), el que estará dividido en cincuenta y tres mil participaciones, son un valor nominal de un dólar cada una, numeradas de la uno a la cincuenta y tres mil inclusive.

Continúa en uso de la palabra el señor Jaime Ernesto Esquetini y mociona que para realizar este aumento de capital se utilizará la cuenta de utilidades no distribuidas del ejercicio económico del año 2004 por CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$52.200,00) con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía queda en la suma de CINCUENTA Y TRES MIL con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$53.000,00) y que se incrementará para cada socio a prorata del porcentaje de sus beneficios sociales y participaciones.

En beneficio del orden y uniformidad de la documentación de la compañía mociona también que se anulen las actuales participaciones y que se emitan una nuevas, una vez realizado el Aumento de Capital.

La moción completa es puesta a consideración de los socios presentes, la misma que es aprobada íntegramente y sin objeciones por unanimidad.

En consecuencia aprobado el aumento de capital, el nuevo cuadro de integración queda de la siguiente manera:

SOCIO	PORCENTAJE %	CAPITAL ACTUAL USDS	AUMENTO DE CAPITAL USDS	CAPITAL TOTAL EN USDS
Carlos Federico Gortaire Montalvo	37	296	19.314,00	19.610,00
Santiago José Hidalgo Cárdenas	10	80	5.220,00	5.300,00
Cristóbal José Ortega Carril	48	384	25.056,00	25.440,00
Jaime Ernesto Esquetini Cáceres	5	40	2.610,00	2.650,00
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>USD\$800</b>	<b>USD\$52.200,00</b>	<b>USD\$53.000,00</b>

Igualmente como consecuencia de la resolución que antecede, la Junta resuelve reformar el Estatuto Social de la Compañía en el siguiente artículo, que dirán:

**“ARTICULO SEXTO.-** La compañía tendrá un Capital Suscrito de Cincuenta y Tres mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta y tres mil participaciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al cincuenta y tres mil inclusive.”

La Junta General unánimemente autoriza al Gerente General de la compañía para gestionar el Aumento de Capital de la misma, de conformidad a lo resuelto en ésta Junta, por lo que queda expresamente autorizado a suscribir la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, hasta su perfeccionamiento con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que puesta a consideración de los socios es aprobada sin modificación alguna, agotándose así el cuarto punto del orden del día.

Sin más asuntos que tratar, y siendo las 11:28 horas, y una vez que el Acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se termina la sesión.

Siguen firmas.-

  
Jaime Ernesto Esquetini Cáceres  
PRESIDENTE AD-HOC y SOCIO

  
Carlos Federico Gortaire Montalvo  
SECRETARIO AD-HOC y SOCIO

  
Santiago José Hidalgo Cárdenas  
SOCIO

  
Cristóbal José Ortega Carril  
SOCIO 172015328-4



En conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 27 JUN 2006 B.S

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mí; en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA LTDA.; firmada y sellada en Quito, a los trece días del mes de Noviembre del dos mil siete.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa  
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



**REPUBLICA DEL ECUADOR**

**NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES**

**NOTARIO**

**ANOTACION MARGINAL**



**RAZON:**

**ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA., QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO S.A.; LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 13 DE FEBRERO DE 2.002.**

**GUAYAQUIL, OCTUBRE 02 DEL 2.006**

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
EL NOTARIO**

De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES**  
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 06.Q.IJ. TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC. de 05 de septiembre del 2.006, bajo el número 3025 del Registro Mercantil, Tomo 137; y, No.- 076 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 4.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3754 del Registro Mercantil de diez y siete de diciembre del año dos mil tres, a fs 3252, Tomo 134.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA.", otorgada el 27 de junio del 2.006, ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1767.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 45324.- Quito, a siete de Noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

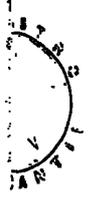
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-

De conformidad con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que acompaño, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista  
Quito.

*[Firma]*  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



NUMERO DE REPERTORIO: 63.372  
 FECHA DE REPERTORIO: 26/dic/2006  
 HORA DE REPERTORIO: 12:37

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifica: que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.Q.IJ.3191, dictada el 5 de septiembre del 2006, por el Intendente de Compañías de Quito (E); queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital y la Reforma de Estatutos, de la compañía **SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA.**, de fojas 966 a 990, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 55. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo de acuerdo a la ley en la sala de este despacho bajo el número 1109-A un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 63372  
 LEGAL: Denisse Paola Troya , Angel Aguilar  
 AMANUENSE: Fabi Castillo  
 ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

REVISADO POR:

De conformidad con el numeral cinco del Artículo diecinueve de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

**OFICINA DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO**